Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., tres (3) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Ref: Exp. No. 110014003-022-2020-00743-00

Para los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que los demandados se notificaron del mandamiento de pago de conformidad con el artículo 6 del Decreto 806 de 2020, quienes guardaron silencio.

Acreditado el registro del embargo del inmueble objeto de este asunto, se continuará con el trámite que en derecho corresponda.

Elabórese el **oficio** respectivo, por secretaría.

Notifíquese

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

(MT)

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **34** fijado hoy **4/03/2021** a la hora de las 08:00 AM.

David Antonio González-Rubio Breakey
SECRETARIO

Firmado Por:

CAMILA ANDREA CALDERON FONSECA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 022 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
4f8660ee2707ac45c289fd9b4cf6ae08146b523af5fcf7a67a068d7e348df5b7

Documento generado en 03/03/2021 06:38:03 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica